

## 5.6. CERTIFICADO PEQUEÑO PRODUCTOR

### *Trámite o servicio:*

CERTIFICADO PEQUEÑO PRODUCTOR

### *Descripción:*

El Certificado de Pequeño Productor es un documento que acredita la condición de un productor agropecuario como pequeño productor, con base en el cumplimiento de los criterios establecidos en la normatividad vigente, particularmente en relación con el valor total de sus activos.

En Colombia, según el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 691 de 2018, se considera pequeño productor a la persona natural cuyos activos totales no superen 284 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), condición que debe acreditarse mediante un balance o certificación contable vigente suscrita por un contador público con matrícula profesional activa, en la que se indique el valor total de sus activos.

### *Dirigida a:*

Productores Agropecuarios

### *Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio*

**1. Ser mayor de edad**

El solicitante debe ser mayor de 18 años.

**2. Certificación de Contador con copia de tarjeta profesional.**

Dicha certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días previos a la radicación de la solicitud, y deberá estar acompañada de copia de la tarjeta profesional del contador público que la emite. Con fundamento en esta documentación, la entidad realiza la verificación correspondiente y procede, si aplica, a la expedición del Certificado de Pequeño Productor.

### *Pasos para realizar el trámite o servicio:*

**1. Realizar la solicitud en línea**

El solicitante deberá ingresar a la página web oficial del municipio [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) diligenciar el trámite denominado "Asistencia Técnico Rural", seleccionado la opción *Certificado Pequeño Productor*.

**2. Atención del Trámite en Línea**

Una vez finalizado el TRÁMITE EN LÍNEA, el sistema generará un número de radicado. Posteriormente, la solicitud será asignada a un profesional del área, quien realizará la revisión de los documentos adjuntos correspondiente al certificado expedido por contador público, así como la verificación en las bases de datos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, con el fin de corroborar la condición de productor del municipio.

En caso de que el solicitante no se encuentre registrado en los sistemas de información de la Secretaría, se programará una visita técnica de verificación en campo, con el propósito de validar la información

suministrada.

*Tiempo de respuesta al ciudadano*

Días hábiles: 15